DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 19 de Enero de 1908 — TOMO X – Núm. 688

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Contrastadores de Pesas y Medidas

LOCALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO QUE DEBEN PROPORCIONARLES LAS JUNTAS EE. ADMINISTRATIVAS.

Circular

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

A efecto del mejor cumplimiento del cometido confiado á los señores contrastadores de pesas y medidas en ese Departamento, sírvase esa Junta disponer que se facilite á los referidos empleados el local necesario para instalar su oficina y se les provea á la vez de útiles de escritorio.

Tal concurso se ha dispuesto por el Ministerio respectivo teniendo en cuenta que corresponde á esa corporación el remanente del impuesto de contraste y verificación como renta propia, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 2 de Octubre de 1894.

Saludo á esa Junta atentamente.

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

A la Junta Económico-Administrativa de...

AUXILIO DE LAS AUTORIDADES POLICIALES

Circular

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

A efecto del mejor cumplimiento del cometido confiado á los señores contrastadores de pesas y medidas en ese Departamento, se ha dispuesto que esa Jefatura disponga lo conveniente á fin de que el personal policial de las secciones en que actúen los referidos empleados les preste su concurso siempre que lo soliciten, dándoles á conocer las casas de comercio, establecimientos industriales, etc., para que no quede ninguna de ellas sin ser censadas y no puedan por tanto eludir el pago del respectivo impuesto.

Saluda á V. S. atentamente.

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Señor Jefe Político de....

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 18 de Enero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de Artigas—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Artigas—Cuenta de Caja por Noviembre.

Jefatura Política de Flores—Cuenta de Caja por Diciembre.

Jefatura Política de Rocha—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Soriano—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Paysandú—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Cuenta de Caja por Noviembre.

Jefatura Política de Tacuarembó—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Florida—Su presupuesto por Enero.

Junta Económico-Administrativa de San José—Cuenta de Caja de las Comisiones Auxiliares de Libertad, de Ituzaingó y Santa Ecilda, por Noviembre y Octubre.

Jefatura Política de San José—Cuenta de Caja por Diciembre.

Junta Electoral de Treinta y Tres—Su presupuesto por Enero.

Juzgado de Instrucción de 2.° Turno—Su presupuesto por Enero.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que informe el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó seguido contra Ramón Artigalá, sobre restablecimiento de una servidumbre de uso público.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arrola Pedro	Maturel José
Buela C. Pagani de	Mas Miguel
Bisso Aide	Orabanzola Angela
Bertone Mariettina	Olivar Leonarda
Castilla Celina	Piarroti Pedro
Coronel M. M. de	Pereira Marcelo
Corro Catalina F. de	Pereira Juan
Daulazzo Jorge	Podestá E. F. de
Gil María	Riveiro G. Milán de
Gadufa Vicente	Rivadeneira Manuel
Lacoste María Luisa	Rosse Vicente
Lecumberri G.	Sivoré Isabel
Logo Josefa	Sánchez Ramón
Loriente Eduardo	Turnes Alejandrina

EXTERIOR

Arduino Josefa	Molgar José
Ambrosis Juan de	Melogno Elisa J.
Berne Hugo	Natta Domingo
Cobo Sara	Panlak Anna
Franco J. Urieta de	Ringenbach C.
Guillal Carlos A.	Roma Francisco
Montes Piña José	

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulados de la República

CONSULADO EN MARSELLA

Vapores de la Compañía de Transportes Marítimos, que harán escala en el puerto de Montevideo.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Marsella.

Número 232.

Marsella, 1.° de Diciembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que de acuerdo con las gestiones iniciadas por el que suscribe, ante la Compañía de «Transports Maritimes á Vapeur», en esta ciudad, en la que he encontrado siempre la más buena voluntad hacia la República, he obtenido que sus grandes vapores á dos hélices, tipos «Pampa» y «Formosa», que hasta ahora se han dirigido directamente á Buenos Aires, en lo sucesivo hagan escala en el puerto de Montevideo, iniciándose con el espléndido vapor «Pampa» que saldrá de este puerto el 10 del corriente.

Me apresuro á comunicar á V. E. este hecho, convencido de los grandes beneficios que aportará á nuestro comercio y á la República.

De V. E. con su más distinguida consideración.

El Cónsul,
Agustín Castro Caravia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Enero de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Enero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Norte América—Comunica que el señor Harry B. Owsley, ha sido nombrado Secretario de esa Legación, debiendo llegar á esta Capital el viernes 17 del corriente.—Se acusa recibo y se toma nota en Secretaría.

—Legación de Alemania—Solicita se impartan las órdenes del caso á fin de que los súbditos alemanes residentes en la República puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 27 del corriente, en celebración del natalicio de Su Majestad el Emperador de Alemania.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado.

—Legación de la República en España—Remite un ejemplar del libro titulado «Zootecnia», que sus autores los señores Berbiela y Aran destinan á S. E. el señor Presidente de la República—Se acusa recibo manifestando que se ha hecho llegar el ejemplar de la referencia á su alto destino.

—Legación de Italia—Nota relativa al comandante de la real nave «Dogali».—Se acusa recibo.

—Legación de la República Argentina—Remite un exhorto que el señor Juez del Crimen del Departamento del Norte de la Provincia de Buenos Aires dirige al de igual clase de esta Capital.—Se acusa recibo y se remite el exhorto de la referencia al Poder Judicial.

—Legación de Suiza—Nota relativa á la inmigración de rechazo—Se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública remitiendo copia de esta nota, á sus efectos.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica, en respuesta á la nota de este Ministerio, número 35, que permanecerá en arresto en esa Jefatura el individuo N. N.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en el Paraguay—Comunica que ha recibido, con la nota número 1461, cinco ejemplares de la Convención Postal Universal celebrada en Roma en 1906.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Norte América—Remite un sobre abierto con una comunicación y documentos anexos destinados al señor Director General de Impuestos Directos.—Se acusa recibo y se remite á su destino el sobre acompañado.

—Consulado de Portugal—Por orden de su Gobierno solicita la extradición de N. N.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha recibido, con nota de este Ministerio, un aviso del Ministerio de Marina del Reino de Grecia, anunciando á los navegantes que ha sido puesto en servicio el nuevo faro de Copraine.—A sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General de la República en Cuba—Remite los números 1 y 2 del año VI de la revista oficial *La Instrucción Primaria* publicada por el Ministerio del ramo, de Cuba, y correspondientes á las dos quincenas del mes de Agosto de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Septiembre y tercer trimestre de 1907 y una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico por marcos 981.70.—Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Octubre de 1907 y un giro á favor de rentas generales por marcos 2354.85 dos letras, una por marcos 120.45 y otra por marcos 66, que representan los montepíos de los Cónsules de profesión en Bremen y Hamburgo respectivamente.—Remítanse donde correspondan los estados y letras anexos y acúsese recibo.

—Consulado de los Estados Unidos de México.—Comunica que el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ha nombrado al señor Bernardo Maupeau canciller de ese Consulado.—Se anota en Cancillería y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite cuatro ejemplares de la «Ley y Decreto Reglamentario para la destrucción de la langosta», que solicitó á este Ministerio el Consulado de México.—Remítanse al Consulado de México los ejemplares acompañados y acúsese recibo.

—Se oficia á la Legación de la República en Norte América, comunicándole que por decreto expedido el 10 del corriente ha sido nombrado el señor John Nordahl Walles Cónsul honorario de nuestro país en Filadelfia, Estados Unidos de América, y se acompaña la patente respectiva á fin de que se sirva gestionar el exequátur de estilo.

—Se comunica al señor John Nordahl Walles, que por decreto expedido el 10 del que rige, ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Filadelfia, Estados Unidos de América y en igual sentido al Consulado General de la República en Norte América, adjuntándole una fórmula impresa para que se sirva hacerla llenar por el señor Cónsul Nordahl Walles y remitirla á este Ministerio.

—Se oficia á la Legación de la República en Inglaterra comunicándole que por decreto expedido el 10 del corriente, el señor James Searle ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Port Elizabeth (Sud-Africa) y se acompaña la patente respectiva para que se sirva gestionar el exequátur de estilo y obtenido éste trasmitir ambos documentos al Consulado General en Sud-Africa para su trasmisión al interesado.

—Se oficia al señor James Searle, comunicándole que por decreto expedido el 10 del que rige ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Port Elizabeth.—Se comunica al Consulado General este decreto y se le envía una fórmula impresa de firma autógrafa para que se sirva hacerla llenar por el señor Cónsul nombrado y la remita á este Ministerio.

—Se oficia á la Legación de la República en Francia comunicándole que por decreto expedido el 10 del corriente, el señor Jorge Kauffmann ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Lille, y se acompaña la patente respectiva para que se sirva gestionar el exequátur de estilo.

—Se oficia al señor Jorge Kauffmann comunicándole que por decreto expedido el 10 del que rige, ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Lille, al Consulado General de nuestro país en Francia en el mismo sentido, anexándole á la nota una fórmula impresa de firma autógrafa para que se sirva hacerla llenar por el señor Cónsul nombrado.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole la lista de precios corrientes de cierto número de mercaderías de la plaza de Dunkerque, correspondiente al mes de Septiembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Legación de la República en Francia, comunicándole que, por decreto expedido el 10 del corriente, ha sido nombrado el señor A. Moyet, Cónsul honorario en Lyon y se acompaña la patente respectiva para que se sirva gestionar el exequátur de estilo, y obtenido éste, trasmitir ambos documentos al Consulado General.

—Se oficia al señor A. Moyet, comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Lyon y en igual sentido al Consulado General en Francia, adjuntando una fórmula impresa para que recabe la firma autógrafa de dicho señor y la remita á este Ministerio.

—Se oficia á la Legación de la República en Inglaterra, comunicándole que ha sido nombrado el señor John Russell Hansen, Vicecónsul en Middlesborough (Condado de York), por decreto del 10 del que rige.

—Se oficia al señor John Russell Hansen, comunicándole que por decreto expedido el 10 del corriente ha sido nombrado Vicecónsul honorario de la República en Middlesborough (Condado de York) é igualmente al Consulado General en Inglaterra, adjuntándole una fórmula impresa que debe ser llenada por dicho señor y remitirla á este Ministerio á fin de inscribirlo en la matrícula respectiva.

—S. S. el señor G. Berekemeyer, acusa recibo de la nota de este Ministerio por la que se le comunica que ha sido promovido á la categoría de Cónsul de la República en Lima.—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Legación de la República en el Brasil avisándole que por decreto expedido el 10 del corriente ha sido nombrado el señor Octaviano Menditeguy, Vicecónsul en Río Grande, y se acompaña la patente respectiva para que gestione el exequátur de estilo.

—Se oficia al señor Octaviano Menditeguy comunicándole que por decreto expe-

dido el 10 del corriente ha sido nombrado Vicecónsul honorario de la República en Rio Grande.—Igualmente se oficia al Consulado General en el Brasil comunicándole el nombramiento que antecede y se le remite una fórmula impresa á fin de que se sirva hacerla llenar por dicho señor Vicecónsul.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de las listas de precios corrientes que regían en el mes de Septiembre de 1907, para diversos artículos, en la plaza de Bahía.—A sus antecedentes.

—Se oficia al señor Hugo Baehcker comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Kiew, Rusia Central.

—En igual sentido se oficia al señor Ministro de la República en Rusia para que gestione el exequátur de estilo, á cuyo efecto se le acompaña la patente respectiva y nota de nombramiento.

—Se oficia á la Legación de Italia acompañándole copia del decreto por el cual se reconoce á los señores Battista Franchi, Pascuale María Cione, Pietro Nardo y Tobia Mautone, en el carácter de Agentes Consulares de Italia respectivamente en Rivera, Fray Bentos, Trinidad y Rocha y se le devuelven, debidamente anotadas en Cancillería, las respectivas patentes.

—Se oficia á la Legación del Brasil y se le remite copia autorizada del decreto por el cual han sido reconocidos los señores Marcos Bezerra Cavalcanti, Joaquín María Pedreira Junior, Antonio Pinheiro Machado y Antonio de Azambuja Cidade, en el carácter de Vicecónsules de los Estados Unidos del Brasil, respectivamente en Artigas, Melo, San Eugenio y Santa Rosa, estos tres últimos en calidad de provisorios.

—Consulado General de la República en España—Acompaña un recorte de la *Gaceta de Madrid* conteniendo una comunicación de la Dirección General de Sanidad Exterior, haciendo saber á las autoridades sanitarias y casas navieras que se han presentado en Túnez algunos casos de peste bubónica.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Francisco S. Nin—Agradece su nombramiento de Cónsul honorario en Malines.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Marsella—Comunica que de acuerdo con las gestiones iniciadas ante la Compañía de Transportes Marítimos, los vapores «Pampa» y «Formosa» que hasta ahora se dirigían directamente á Buenos Aires, en lo sucesivo harán escala en Montevideo.—Se acusa recibo y se publica.

—Consulado de Bélgica—Acusa recibo de la nota de este Ministerio y agradece el ejemplar del Anuario Estadístico que se le remitió.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Filadelfia.—Comunica que la goleta británica «W. N. Zwicker» partió con destino á Paysandú sin legalizar sus documentos en ese Consulado.—A fin de que por la autoridad correspondiente de Paysandú se haga efectivo el cobro de los derechos consulares á que se refiere esta comunicación y se le imponga la multa que corresponde se pasa á la Dirección General de Aduanas y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Venezuela—Acusa recibo de los cinco ejemplares de las Leyes de Organización Diplomática y Consular que le fueron enviados por este Ministerio.—A sus antecedentes.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Ignacio Arcos Ferrand — Solicita le sean enviados varios documentos, debidamente legalizados por el Agente Consular de la República que corresponda.—Se oficia al Consulado General de la República en España en el sentido solicitado, remitiéndole copia de este escrito.

—Legación de la República en Chile—Comunica el nombramiento de delegados chilenos al Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.—Pasa á la Asociación de Estudiantes de Montevideo.

—Legación de la República en Alemania—Nota destinada al Ministerio de Guerra y Marina—Se acusa recibo y pasa al referido Ministerio.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Transcribe la resolución por la que se declara exoneradas del pago de derechos de importación á las vacunas que se importen, para prevenir las enfermedades de los ganados, etc. etc.—Se acusa recibo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Informa en el expedientillo iniciado por el señor José Rabellino sobre construcción del adoquinado frente á la iglesia de la Aguada, calle Yaguarón.—Pasa al Ministerio de Obras Públicas á fin de que se sirva requerir del Departamento Nacional de Ingenieros el informe á que alude el señor Fiscal.

—Consulado General de la República en la Argentina—Comunica que ha recibido, con la nota núm. 3 de esta sección, una letra de cambio por la suma de $14.62 m/n. argentina, importe de los gastos ocasionados con motivo de la remisión de la partida solicitada por la señora Angela Gómez.

—Legación de la República en Italia—Comunica que ha recibido y trasmitido al Consulado de la República en Milán la nota de este Ministerio, con la que se adjunta la partida de nacimiento de N. N. —A sus antecedentes.

—Oficina de Canje — Remite el presupuesto de esa Oficina, correspondiente al mes de la fecha. — Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Consulado General de la República en Venezuela—Comunica que ha recibido y colocado en el sitio que corresponde, las fotografías del Excmo. señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Venezuela—Comunica, en respuesta á la nota de este Ministerio relativa al 1.er Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, que se ha dirigido al señor Rector de la Universidad Central de Venezuela, instándole á tomar las medidas convenientes con el objeto de que los estudiantes venezolanos sean representados en tan importante asamblea.—A sus antecedentes.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	12
Sección Consular	33
Sección Asuntos Internos	10
Total	55

Notas

Sección Protocolo	10
Sección Consular	34
Seción Asuntos Internos	5
Total	59

Diversas

Legalizaciones de firmas	23
Traducciones	8
Copias autorizadas	9
Endosos	3
Total	43

Total general de actuaciones: 157

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE ENERO DE 1908.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para entregar al Inspector de Escuelas de Soriano, don Francisco Conayrahourcq, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) para sufragar los gastos de traslado á la ciudad de Mercedes, imputándose esa cantidad á «Economías».

2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para entregar al encargado del Depósito de esa Dirección, señor Emilio Fournier, la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) que imputará á «Economías» y destinada á atender los gastos de su traslado de la ciudad de Mercedes á esta Capital.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar al rubro «Gastos de Oficina, Eventuales, etc.», la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), que se cargará á «Economías».

4—Se aprueba el nombramiento de don Ramón Juárez para portero de la Biblioteca Nacional, en sustitución de don José Ventura Moledo, que falleció.

5—Se autoriza á la Inspección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), en las reparaciones del edificio que ocupa la escuela número 23 de Paysandú, debiendo cargarse la expresada cantidad á la partida de $ 80.000.— del decreto 4 de Agosto de 1906.

6—Se concede la licencia solicitada por el Empleado de la Inspección Técnica de Edificios Escolares don Fernando Mengotti, por el término de dos meses y sin goce de sueldo, y se designa para sustituirlo interinamente á don Manuel R. Bandín.

7—Se aprueba el nombramiento del doctor Alberto Negrotto para Veterinario en este puerto; para sustituir á Negrotto en el cargo de Veterinario en Fray Bentos, á don Eduardo Guarrino, y para reemplazar á éste en el cargo de Veterinario en Santa Rosa del Cuareim á don José Ventri que lo ocupaba interinamente.

8—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir la suma de nueve pesos ($ 9.—) mensuales en el servicio telefónico de la misma, con cargo á rentas generales á reintegrar.

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), correspondiente á seis meses de sueldo de la maestra Antonia Gil de Icasuriaga.

10—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de noventa y dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 92.34) importe de la erogación motivada por la licencia concedida al empleado de dicha Dirección don Francisco M. Acosta.

11—Se autoriza al Departamento de Ganadería y Agricultura para destituir al portero del mismo, Eusebio Berni, aprobándose la propuesta del portero de la Sección de Inmigración, Olegario López, para reemplazarlo, y en sustitución de éste á Julio Espinosa.

12—Se acepta la renuncia presentada por don José Cervino del cargo que ocupa en la clínica de la Escuela de Veterinaria, y se aprueba la propuesta en favor de don Lorenzo Cabrera para subrogarlo.

13—Liquidación número 18983, por un peso diecisiete centésimos ($ 1.17) á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, importe de los pasajes girados por el Departamento de Ganadería, en Octubre y Diciembre últimos.

14—Liquidación 18984, por treinta y ocho pesos ochenta y nueve centésimos ($ 38.89) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de los pasajes girados por orden de este Ministerio en Noviembre último.

15—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por los señores V. Percontino é hijo, para «Pala de Mango metálico, sistema Percontino».

16—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para destinar de sus «Economías» hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.—), en atender los gastos que se originen por derecho de giro en los seis meses que restan del ejercicio actual.

17—Orden de pago por doscientos pesos ($ 200.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos», importe de la 8.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas por la ley de 24 de Abril de 1907.

18—Orden de pago á favor de la Sociedad Cooperativa Nacional por diez y ocho pesos ($ 18.—), importe del servicio telefónico á este Ministerio durante los meses de Septiembre á Diciembre de 1907.

19—Orden de pago por seiscientos pesos ($ 600.—), á favor de la Jefatura Política de San José para sufragar gastos de extinción de langosta.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($ 27.424.—), para abonar varias cuentas que adeuda á los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, Beltrán Bidegaray y Ponsetti hnos., por suministro de menaje y útiles de enseñanza, imputándose dicha cantidad á la partida de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.—) del decreto 4 de Agosto de 1906.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Antonieta C. de Paoli, la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco ($ 49.95), importe de la licencia que le fué concedida, por un mes; y con cargo á «Economías».

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Gregoria U. de San Vicente, la suma de treinta y tres pesos con sesenta centésimos ($ 33.60), importe de la licencia que le fué concedida por 16 días, y con cargo á «Economías».

24—Se manda librar orden de pago por diez pesos con veinte centésimos ($ 10.20), á favor de la Compañía del Gas, por suministro de gas á este Ministerio en Noviembre ppdo.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Eufemia Ema Zeballos, la suma de setenta y un pesos veinticinco centésimos ($ 71.25) importe de la licencia que le fué concedida por tres meses, y con cargo á «Economías».

27—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Magdalena S. de Barboza la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de la licencia que le fué concedida por cinco meses y con cargo á «Economías».

28—Se resuelve aprobar la recepción definitiva del edificio construído en Peñarol—destinado á Escuela Pública.

29—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de ocho pesos ($ 8.—), mensuales á que asciende el exceso que con relación á la partida asignada por el Presupuesto vigente, arroja el arrendamiento del nuevo local destinado á la Escuela de 2.° grado número 7 de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10), importe de suministro de luz á este Ministerio en Noviembre y Diciembre del año ppdo.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Se concede nueva cédula de jubilación con trescientos ochenta pesos ($ 380.) anuales á la maestra jubilada señorita Sabina Acosta.

33—Se concede nueva cédula de jubilación con trescientos ochenta pesos ($ 380.) anuales á la maestra jubilada señorita Pilar Fulquet.

34—Se concede nueva cédula de jubilación con sesenta y tres pesos ($ 63.—) mensuales á la maestra jubilada señorita Cipriana Farías de Isnardi.

35—Se resuelve aprobar el proyecto de reglamento, horario, programa é instrucciones que ha de regir en los cursos nocturnos para adultos, ampliado por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

36—Se manda librar orden de pago á favor del Presidente de la Asociación de Estudiantes, don Héctor Miranda, por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.—) con el objeto de atender los gastos que demande el futuro Congreso Estudiantil, debiendo cargarse la expresada cantidad á la ley de 31 de Diciembre del año ppdo.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para mandar construír un aljibe en la escuela de primer grado número 1 de Guadalupe—Departamento de Canelones—por la suma de cuatrocientos diez pesos ($ 410.—), que se cargará á la partida de $ 80.000.— del decreto 4 de Agosto de 1906.

39—Se autoriza al Museo Nacional para invertir mensualmente hasta la suma de sesenta pesos ($ 60.—), en la adquisición de objetos y útiles para la oficina, con cargo á la partida de «Diversos Gastos» da la ley de 12 de Marzo del año ppdo.

40—No habiéndose presentado ningún licitante en el llamado á propuestas para efectuar las reparaciones necesarias en el alojamiento de inmigrantes, se resuelve que las referidas obras se hagan por Administración y bajo la superintendencia de la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 18 DE ENERO—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este, con lluvias en la República.
En Rivera han caído 10 litros de agua por metro cuadrado y en Melo 2.

Datos de hoy á las 5.30 p.m.

Barómetro 759.15.
Temperaturas: 24°, á la intemperie 25°; máxima 26°50, á la intemperie 32°50; mínima 23°, á la intemperie 19°50.
Viento S. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 4 hs. 30.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 22°8. Cloruro de sodio por litro, 7 gramos 23. Cloro libre por litro, 4 gramos 45.
Barómetro alto al Noroeste en Jujuy y al Este de la República. Bajo al Sudoeste de Pnnta Arenas.
Tiempo seminublado con lluvias.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Muelle de Dolores

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PRACTICADAS POR EL CONTRATISTA GREGORINI

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Enero de 1908.

Vistos estos antecedentes de los que resulta que el contratista don Bartolo Gre-

gorini ha terminado las obras del muelle de Dolores dentro de los plazos estipulados y de completo acuerdo con el contrato respectivo;

Considerando: que de la inspección practicada resulta que dichas obras se hallan en estado de ser recibidas y en condiciones de poder ser libradas al servicio público;

Que de acuerdo también con el contrato referido correspondé abonar al constructor el saldo de su trabajo, que asciende á la suma de $ 4.414.—,

SE RESUELVE:

Procédase por la Oficina Hidrográfica á la recepción de las obras del muelle de Dolores y líbrese orden de pago á favor del contratista don Bartolo Gregorini por la suma de $ 4.414.—, por saldo de dichas obras.

Por el Ministerio de Hacienda procédase al recibo del muelle y de los dos guinches construídos, disponiendo á la vez lo conveniente para que esas construcciones sean libradas al servicio público. El mismo Ministerio dispondrá lo conducente para la conservación del muelle y guinches de la referencia.

La Comisión Auxiliar de Dolores tendrá á su cargo la conservación de la plazoleta de acceso construída sobre los terraplenes de dicho muelle.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO DE PERTENENCIA DE DON JULIÁN CABRERA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Enero de 1908.

Vistos: siendo necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Julián Cabrera;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más un 20 °/o de bonificación (artículo 5.° de la ley citada).

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Julián Cabrera, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Parcela perteneciente á don Julián Cabrera.—Tiene una superficie de 9456 m² y linda por el Norte y Sur con más campos de don Julián Cabrera; por el Este con campos de la sucesión Veiga y don Tomás Penino; y por el Oeste con campos de don Sebastián Sagarra y terreno ya expropiado al mismo para la carretera.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que el autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo con más un 20 °/o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 18 de Enero de 1908

Se comunica á la Inspección General de Vialidad, al Fiscal de Gobierno de 2.° turno, á los Ministerios del Interior y de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y á la Jefatura Política de Canelones la resolución recaída en el escrito presentado por la Empresa Martinelli, relacionado con el cumplimiento de los plazos establecidos para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, la resolución recaída en la nota de la Comisión citada acompañando una cuenta del señor Isidoro Imperatori, por suministro de materiales destinados al alumbrado del puente sumergible del Santa Lucía.

—A los Ministerios de Hacienda, de Guerra y Marina, Oficina Hidrográfica y Capitanías de Puertos, se les comunica el decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 16 del corriente, modificando el artículo 2.° del de fecha 3 del corriente reglamentario de la ley de faros.

—A los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores, á los ingenieros Víctor Benavides y Félix Bruno y al agrimensor Hipólito Cuelho de Barros—Se les transcribe el decreto de fecha 16 del corriente, por el que se nombra á los señores citados para acompañar en sus trabajos á la Comisión Hidrográfica Argentina.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica, al Ministerio de Hacienda, á los ingenieros Félix Bruno, Humberto Sampognaro y Luis Magnocavallo, la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo se adscriban en ella un puesto de ingeniero y otro de dibujante.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior acompañando una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central, por concepto de fletes.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de esta oficina pidiendo autorización para recompensar los servicios prestados por el auxiliar meritorio don Rafael Quartino durante el año ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Dirección General de Aduanas se les transcribe la resolución recaída en la solicitud de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, pidiendo se le abone el importe del lanchaje de 33 bultos conteniendo tres guinches á vapor.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de la Comisión número 3 de Puentes y Carreteras, dando cuenta de los perjuicios ocasionados á don Cipriano Astorga y Vega, con motivo de la expropiación de una parcela de terreno de su propiedad.

—A la Contaduría General y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica el nombramiento de don Raúl Braga para ocupar el puesto de agrimensor ayudante en la Sección de Puentes y Caminos.

—Se comunica á la Contaduría General y á la Inspección General de Vialidad el nombramiento del señor Eduardo Scotti y Banco, para ocupar el puesto de sobrestante del puente del río San Salvador.

—A la Contaduría General y á la Inspección General de Vialidad se les comunica el nombramiento de don Julio J. Bravo para sobrestante del puente del Bequeló, en reemplazo de don Eduardo Scotti y Blanco que pasa á desempeñar igual cargo en el puente del río San Salvador.

—Se comunica á la Contaduría General y al Departamento Nacional de Ingenieros la aceptación de la renuncia presentada por don Cándido Lerena Juanicó del puesto de escribiente de la Inspección de Ferrocarriles al Sur de Río Negro y el nombramiento de don José Miquelerena para reemplazarlos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á la Inspección General de Vialidad y á la Contaduría General, se les comunica el nombramiento del ingeniero Víctor Grille para ocupar el puesto de ingeniero de 2.° clase que se halla vacante en la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas y para sustituir al señor Grille en el puesto que ocupa en el Departamento Nacional de Ingenieros al señor Carlos Ratti.

—Al Ministerio del Interior y al Club Unión de Melo, se les transcribe la resolución recaída en la nota del Club citado, pidiendo le fueran vendidos los materiales sobrantes de la construcción del edificio de la Jefatura Política del Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Almirón—Se le transcribe el decreto nombrando al doctor Fernando Triani para ocupar el cargo de miembro honorario, vacante con motivo del fallecimiento del coronel Alejandro Vázquez.

—Al doctor Fernando Triani se le transcribe el decreto á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo iniciado por don José Rabellino, sobre pago del adoquinado correspondiente á uno de los frentes de la Iglesia de la Aguada.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo iniciado por doña Enriqueta Castro de Loedel, sobre certificación del área de las calles que cruzan su propiedad en el Barrio Nueva España.

—A la Comisión Auxiliar de Dolores se le comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica, dando cuenta de que las obras del muelle de Dolores han quedado terminadas.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para construir un corral en la Estación Casupá.

—Se dispone se acuse recibo al Ministario de Relaciones Exteriores de la nota con que acompaña copia del decreto de fecha 10 del corriente relativo á los trabajos de triangulación y sondajes que practica en los ríos Uruguay y de la Plata la Comisión Hidrográfica Argentina.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Crucero italiano «Dogali»

ADQUISICIÓN POR COMPRA DEL ESTADO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en compra el crucero italiano «Dogali» por la suma de quinientas mil liras, que tomará de rentas generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Enero de 1908.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Comuníquese á quienes corresponda, acúsese recibo, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

CLAUDIO WILLIMAN.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 18 de Enero de 1908

Ventura Candiota, teniente 1.°—Abono de haberes.—Al Estado Mayor General.

—Regimiento 6.° de Caballería - Reitera un pedido de liquidación y abono de $ 24.80.—Informe la Secretaría.

—Manuel Rodríguez—Sobre duplicado de una liquidación por suministros.—Al Ministerio de Hacienda.

—Miguel Arbeleche, sargento mayor—Licencia.—Concedida.

—Basilio Velazco, ex soldado - Inclusión en listas del Paraguay.—Al Fiscal Militar.

—Pedro Cabezas—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Ceferino Olivera, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor.

—Nicanor Rivero, soldado de Inválidos—Abono de Pensiones.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Hacienda— Remite el decreto sobre cooperación de las fuerzas militares para la represión del contrabando por la frontera terrestre.—Diríjase nota al Estado Mayor General.

—Cirilo Navas—Inclusión en listas de la Defensa.—Informe el Estado Mayor General.

—Parque Nacional—Ordenes de fletes.

—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor—Dos pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto. después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Koning Wilhelm II», de Hamburgo, con 76 pasajeros.

—Vapor inglés «Calyx», de Londres, sin pasajeros.

— Vapor alemán «Pernambuco», de Hamburgo, con 15 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 17 pasajeros.

—Vapor inglés «Ottring», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 170 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 210 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Rigault», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hornby Castle», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Southampton, con 14 pasajeros.

—Vapor italiano «Manin», de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cyforthfo», de Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Electra Emma», de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Koning Wilhelm II», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Helmsdale», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellevue», para Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Santos», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor alemán «Pernambuco», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

18 de Enero de 1908.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	al contado . . .	68 90 °/o
»	18.800	para fin de mes. .	69 — »
»	23.500	para fin de Febrero.	68 50 »
»	9.400	para fin de mes. .	69 — »
»	4.700	ídem idem. . . .	69 — »
»	14.100	para fin de Febrero	68 50 »
»	1.410	al contado . . .	69 — »

Empréstito de Conversión

$	18.650	al contado. . . .	89 30 °/o
»	1.498	para el lunes . . .	89 50 »
»	9.325	para fin de Febrero	89 90 »
»	9.325	ídem idem	89 80 »
»	9.325	para fin de mes .	89 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 2.350	al contado . . .	68 90 °/ₒ
» 18.800	para el lunes. . .	69 — »
» 18.800	para fin de Febrero	68 60 »
» 4.700	para el lunes . .	69 — »
» 2.350	ídem ídem . . .	69 — »
» 4.700	para fin de mes. .	69 10 »
» 9.400	ídem idem . . .	69 10 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 4.700	ídem idem. . . .	69 10 »
» 4.700	para fin de Febrero	68 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 60 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 10 »
» 14.100	para fin de Febrero	68 60 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 10 »
» 9.400	ídem idem. . . .	69 10 »
» 9.400	para fin de Febrero	68 60 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 10 »
» 4.700	ídem idem . . .	69 10 »
» 4.700	ídem idem. . . .	69 20 »
» 4.700	para el lunes. . .	69 10 »
» 4.700	para fin de Febrero	68 60 »
» 4.700	para el lunes . .	69 10 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 10 »
» 4.700	ídem idem . . .	69 10 »
» 9.400	para fin de Febrero.	68 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Febrero	89 80 °/
» 7.460	para el lunes . .	89 30 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	89 30 »
» 9.325	para fin de Febrero	89 80 »
» 6.061 25	para fin de mes. .	89 40 »
» 9.325	para el lunes . .	89 30 »

$ *Títulos Hipotecarios Serie E*

1.200 al contado . . . 87 50 °/

Dirección General de Avaluaciones

Día 18 de Enero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Marcos Demarchi, Francisco Bleumstein, Juana y Zoa Fernández, sucesión Cavalier, Marcos Demarchi, Ercilia M. J. Chiarino, Buenaventura Caviglia, Pablo Bañales, Pedro Sánchez, Miguel A. Sierra, Luciana E. de Menditeguy, Juan Capello, Josefa Echenique y otro, Pedro Turon Camy, sucesión Francisco Figuerca, Juan L. Podestá, sucesión Tomé, sucesión Guillermina F. de Vilaza, Félix Saravia, Laura Latorre.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 19 de Enero de 1908

De Buenos Aires, por vapor «Río de la Plata».

—Del Pacífico y Punta Arenas (si llegara en hora hábil), por vapor «Ortegal».

—Mañana es esperado el vapor italiano «Sicilia», de Europa, Canarias y Brasil.

—El 21 del corriente á las 4 p. m. y á las 11 p. m., se cerrarán valijas para Canarias y Londres, por vapores ingleses «Whakatame» y «Jonic».

Llevan valija

18 de Enero de 1908

Berenguer el Grande, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el... del corriente.

Cap Ortegal, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur-Mer y Hamburgo, saldrá el... del corriente.

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 19 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Ortega, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, La Pallice y Liverpool, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 18	Central. . 10 p. m. del día 18
Terrestre. 10 p. m. del día 18	Terrestre . 9 p. m. del día 18
Bolsa. . 6 p. m. del día 18	Bolsa . . 6 p. m. del día 18

Lima, inglés, para Puerto Madryn, Bahía Blanca y Callao, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa. . . 6 p. m. del día 20	Bolsa . . 6 p. m. del día 20

Wakatana, inglés, para San Vicente, Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4 p. m.	Central . 3 p. m.
Terrestre . 3 p. m.	Terrestre 2 p. m.
Bolsa . . 3 p. m.	Bolsa . 2 p. m.

Stuttgart, alemán, de Buenos Aires, para Tenerife y Bremen, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 21	Central . 2 p. m. del día 21
Terrestre . 2 p. m. del día 21	Terrestre. 1 p. m. del día 21
Bolsa . . 2 p. m. del día 21	Bolsa . . 1 p. m. del día 21

Yonic, inglés, para Río de Janeiro, Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 21	Central. . 10 p. m. del día 21
Terrestre . 10 p. m. del día 21	Terrestre . 9 p. m. del día 21
Bolsa . . 6 p. m. del día 21	Bolsa . . 6 p. m. del día 21

Cruz de Malta, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 6 p. m. del día 24	Bolsa . . 6 p. m. del día 24

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. Engineer..	inglés....	20	Glasgow y escs.
Ravenna......	italiano...	20	Génova y escs.
Morazan......	inglés....	21	Amberes y escs.
Hyantes......	inglés....	22	Liverpool y escs.
Tanis	alemán...	22	Valparaiso
P. de Satrúst.	español..	24	Barcelona y escs.
Cordillere.....	francés ..	24	Burdeos y escs.
Luisiana	italiano ..	25	Génova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Horace........	inglés....	20	Hamburgo y escs.
Honorius	inglés....	22	Liverpool y escs.
Tanis	alemán...	22	Hamburgo
Sttutgart......	alemán...	23	Bremen y escs.
Amstelland ...	holandés.	24	Ast'dam (de B. A.)
Nile...........	inglés....	25	Southampton escs.
Sicilia	italiano...	26	Génova y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 18 de Enero de 1908

Flora Nogués, oriental, 20 años, soltera, Justicia 162.

Juana Pinet de San Germán, argentina, 62 años, viuda, Ejido 155.

Julia E. Varela, oriental, 6 meses, Juan Lindolfo Cuestas 66.

Juan Dupeyrou, francés, 55 años, casado, Yerbal 28.

Silvestre Mesa, oriental, 6 meses, Marcelino Sosa 94.

Eladia Chiribao, oriental, 20 años, soltera, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.01

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición.—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier diseño mecánico, ó que contengan cualquier signo que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos, para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Superintendencia del Palacio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de uniformes de verano para los conserjes y porteros pertenecientes á los Ministerios, Tesorería y Contaduría General, Superintendencia, Fiscalía de Gobierno de 1er. y 2.º turnos y DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes ó quienes los representen, en el sellado respectivo, en la Secretaría del Ministerio del Interior *el día 25 del corriente á las 3 p. m.* y serán abiertas en el mismo acto.—Montevideo, 19 de Enero de 1908. —*La Superintendencia.* 3632-v.en.25

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitacion pública para la proveeduría de alfalfa, maiz, avena y paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central de esta Jefatura,

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente el dia lunes 20 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.º y las que serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, debiendo acompañar cada proponente la suma de cien pesos en garantía de la misma, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.º 3609.v.en.19.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A. durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo mas un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3579-v.en.26.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el pabellón de administración, sótanos, sala de operaciones, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos sépticos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú, 9 de Enero de 1908.—*Juan José Megget*, presidente, *A. Lasarga*, Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y *extenderse* en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la *reposición* del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al se or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se hace saber á los interesados, que el término de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Obstetricia, Agronomía y á la Facultad de Comercio, queda abierto en la Bedelía de esta Facultad del 15 al 30 del corriente Enero, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3588-v-en.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor Jose T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente: vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 3524-v.en.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3600.v.fb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de pabellones en la «Granja Modelo» en Sayago, destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción en la «Granja Modelo» de pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte y tres del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3547-v.en.23.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—*Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—Félix Ylla*, Secretario General. 3525.v.en.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3479-v.en.21.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

Se previene á los señores interesados en presentar propuestas para la adquisición del crucero-torpedero, *que éstas pueden ser presentadas en la Secretaría del* Ministerio de Guerra y Marina hasta el día 20 del corriente, en que á las 4 p. m. serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran á dicho acto.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*La Secretaría.* 3621-v-en.20.

AVISO

Venciendo el día 15 del corriente el plazo acordado para la presentación de propuestas para la adquisición de un crucero torpedero, se hace saber á los señores interesados que la apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Ministerio el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los señores proponentes que concurran á dicho acto.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*La Secretaría.* 3582-v.en.19.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el *31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, 1.º de* Enero de 1908.—*La Comandancia.* 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFICACIÓN DE AMANZANAMIENTO

En virtud de la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de 24 de Diciembre del año ppdo. y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 4.º del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de Julio del año 1906 referente á modificaciones de amanzanamiento, esta Dirección hace saber que á solicitud del señor Olimpio Moalli se proyecta modificar el comprendido en la zona limitada por las calles Rivera, Buxareo, Muñoz, Barreiro y Mac Eachen (18.ª Sección Judicial) á efecto de que los que se consideren asistidos de derecho deduzcan oposición al proyecto. El expediente y planos respectivos estarán en la Secretaría de la Dirección, donde podrán ser consultados y recabarse datos sobre el particular hasta el día 22 del corriente.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3585-v-en.22.

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.mz.31

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado. —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el *día 18 del mes de Enero* del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Garrido**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Ana Kurrh**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6292-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Bouzas Marino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino (Coruña), domiciliado en la calle Colonia núm. 63, y doña **Ventura Lorenzo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Saturnino (Coruña), domiciliada en la calle Colonia núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6291-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laprego**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29 A, y doña **Juana Spósito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6273-v.en-23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año *1908*, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Zignago (hijo)**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 70, y doña **Adelina Brucciamonti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavía, domiciliada en la calle Convención número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6269-v.en.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Toyós**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Vera, Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 34, y doña **Cristina Etchegaray**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6293-v.en.28.

En Montevideo, y el *día* 13 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Richeri**, de *30* años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Washington núm. 74, y doña **María Angélica Satrústegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington *núm. 74.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6274-v.en.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 15 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chamorro Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 94, y doña **Mariana Biondi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6282-v.en.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pascual Colistro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña **Elisa Camargo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 143 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6283-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Lecumberry**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Egipto número 54, y doña **María Lecumberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6270-v.en.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ríos Silva**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 475, y doña **Julia Sordelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Cuareim núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6284-v.en.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Peña**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 478, y doña **Andrea Luna**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mercedes número 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6259-v.en.19.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orlando C. Delbono**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 77, y doña **Ignacia Rubí**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6294-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Isidro Tabares**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Rivera número 52, y doña **Petrona Domininguin**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Rivera núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6263-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis, don **Carlos Pettis**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña **Amanda Rivero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle Estanzuela número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6260-v.en.19.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Murillo Bais**, de 27 años de de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 17A, y doña **María Teresa Veneciano**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6285-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña **María Oyenard**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6286-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Bechio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 20, y doña **Carmen Langlois**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Madrid núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6287-v.en.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Atilio Retali**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 159, y doña **Teresa Italia Gaiero**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6261-v.en.19

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sugliano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 116, y doña **Juana Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

6275-v.en.23.

En la Villa de la Unión, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Del Bueno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 295, y doña **Elisa Tomasa Vila**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el de la 6.ª Sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

6276-v.en.23.

12a. Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Mazzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 379, y doña **Carmen Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6290-v.en.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fernández Valle**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 26, y doña **María Antonia Franco**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6280-v.en.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Eleuterio Celayeta Ariztegui**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Oiz, domiciliado en la calle Goes núm. 275, y doña **María Sofía Ariztegui Acosta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Capurro núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6281-v.en.24.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfredo Viña**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 237, y doña **Agustina Catalina Gianelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6264-v.en.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mateo Perato**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **Margarita Morao**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6265-v.en.21.

En el Reducto y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Boursillon**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Larrañaga número 68, y doña **Amanda Cappi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6266-v.en.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Correa**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Celedonia Ayala**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil,

6267-v.en.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez núm. 24, y doña **Elida Delgaurio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

6277-v.en.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ielfo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 815, y doña **Dorotea Carluccio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 123 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

6295-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gavazza**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Constituyente número 268 A, y doña **Julia Véscovi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 268 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

6271-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martini**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 142, y doña **Teodolinda Baroffio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

6268-v.en.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Lucas Cabrera**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira núm. 57, y dona **Bruna Primitiva Isasa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Benito Blanco núm. 6A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

6288-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Castro**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedro Echegaray s/n, y doña **Patricia Gómez y Mena**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Pedro Echegaray s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil..

6262-v.en.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo s/n, y doña **María Luisa Rucci**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6289-v.en.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo San Martín**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 75, y doña **Rogelia Gantes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6272-v.en.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Ibarra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y dona **Celia Xavier**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

6278-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricardo Caffaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 39, y doña **María Cardozo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

6279-v.en.23.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, descontados mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cía. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segundo: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; Blixen y C.ª, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996.35, Juan Pons y C.ª P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.ª $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figueroa, Ramón Cabrera S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Trianon y Facal; Juan Emanuele, José Maqui; P. p. Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3589.v-fbro.5

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa*. 3631-v.fb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Yorio y Borelli, en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Yaguarón y Nueva York, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Y. Yorio, quedando desligado de todo compromiso don Juan Borelli. Si alguno se considera acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse dentro del término de 30 días á cualquier hora, que le será chancelado su crédito.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Juan Y. Yorio.—Juan Borelli*. 3630-v.fb.11

Venta de zapatería

Habiendo vendido á don Luis Filolti, ante el escribano don Francisco Costa, mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Reducto 95, lo participo al público en general, para que los que se consideren mis acreedores pasen á cobrar sus créditos en la misma calle núm. 97, durante el plazo de ley.—Montevideo, 17 de Enero de 1908. — *Benjamín Cappella*. 3629-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en una carnicería sita en el Camino á la Barra de Santa Lucía esquina Teniente General Luis Eduardo Pérez, que giraba bajo la firma de De León y Paradelo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Paradelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Santiago de León. — Manuel Paradelo*. 3628-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de curtiduría, establecida en Piedras Blancas, bajo la razón social de Luis Arribarrouy y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Souberbielle Grada. A los efectos fijados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Luis Arribarrouy y C.ª* 3626-v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fita y J. A. Pebe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 331, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Francisco Ordóñez*. 3625.v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Santiago Tirone y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 375, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Emilio V. Morandi*. 3624.v-feb-9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileño, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego*. 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales*. 3618-v.fb.21.

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» á favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carril. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez*. 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*José Suárez*. 3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender á don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana*. 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola*. 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro*. 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Participamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón Tarasco y Celle, quedando á cargo del señor Tarasco el activo y pasivo de la extinta sociedad. Para los efectos establecidos en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José Tarasco.—Ernesto Celle*. 3606-v.en.24

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García*. 3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco, mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini*. 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicacion.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema* 3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*H. Molfino y Hno*. 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razón social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella*. 3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y C.ª, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Francisco Lorenzo González*. 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García*. 3596-v.feb.5.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso. —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini*. 3594-v.fb 11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury*. 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don P. Montti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de V. Penino y Hermano, haciéndose cargo el socio Rodolfo Penino del activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Víctor Penino.—Rodolfo Penino*. 3590-7-en.22.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado*. 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi*. 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo*. 3584.v-fb-5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté*. 3581-v.feb.1.º.

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días en la calle 18 de Julio número 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerio*. 3577-v.feb.1.º.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martínez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli*. 3576-v.fbro.1º.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y Barzaghi mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi*. 3575-v.fbro.1º.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta*. 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón

193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins.*

3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.*

3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.*

3565-v-feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araújo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy. Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad de José Baglietto y Francisco Baglietto, propietarios del almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Ciudadela esquina Mercedes, habiéndose separado de dicha firma el socio don José Baglietto y constituído una nueva sociedad con don Isidro Baglietto y Francisco Baglietto, cuyo negocio girará con la nueva firma de Baglietto Hermanos, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de dicha casa. Todo el que se considere acreedor á dicha casa se servirá presentarse dentro del término de 30 días desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Baglietto Hermanos.*

3554-v-en.31.

Restaurant del "Café Nuevo"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Miguel Santandreu todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant y café tengo establecida en el Mercado Central de esta Capital, bajo mi firma. En consecuencia, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo que pueda existir, invito á los interesados á que se sirvan hacer efectivas sus cuentas dentro de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Angel Giusto.—Miguel Santandreu.* 3556-v.en.30.

Aviso

A los efectos de la ley, hacemos la siguiente publicación: Que habiendo liquidado los ganados y demás existencias de la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la 2.ª Sección del Departamento de San José, hemos resuelto disolver dicha sociedad, que giraba bajo la razón de González Yarza y Baracco, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Baracco.—San José, 7 de Enero de 1908.—*T. González Yarza y Baracco.* 3555.v-en.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan y Manuel Borrazás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Baratillo Desecultre» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas números 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Luciano Menéndez.* 3552-v-en.29.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando á los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Venta de restaurant

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Fermín Martínez todas las existencias del restaurant «Franco-Español» establecido en la Plaza Independencia número 43, de esta ciudad. El señor Martínez se ha hecho cargo de las cuentas á cobrar y pagar que constan en el balance que hemos firmado el 30 de Diciembre ppdo.; siendo de mi cargo cualquier cuenta anterior ó posterior á la fecha de dicho inventario. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Domingo Campá.* 3550.v-en-29.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Cayetano Améndola mi casa de negocio de peluquería que tengo establecida en la Avenida Rondeau números 15 á 19, esquina Colonia. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de treinta días para que los que se crean con algún derecho se presenten á reclamarlo dentro del término de esta fecha.—Montevideo, 5 de Enero de 1908.—*Viuda de Martí.* 3549.v-en-29.

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Redón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonés» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 354-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C.ª* 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 54B y 54C, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martínez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.*

3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que la casa de comercio que gira en la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.° de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodríguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodríguez.*

3537-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.° de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.*

3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª*

3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25-

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.*

3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos: que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, á don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.*

3526-v.en.25.

Fonda y despacho de bebidas

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado el establecimiento de fonda y despacho de bebidas, situado en el Mercado Central (Planta baja) números 86 y 87, propiedad de don Andrés Nicola Massera. Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que tengan derecho á reclamar cualquier asunto relacionado con esta casa.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bovio.—Lorenzo Celso.* 3516.v-en-23.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón.* 3509-v.en-28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos determinado disolver la sociedad que en el ramo de Casa de Cambio gira en esta plaza bajo la razón de Jose Vidal y Compañía y cuyo contrato social termina el 31 del corriente mes. Los acreedores pueden presentarse en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 86, con la justificación correspondiente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1907.—*José de Cores.—José Vidal.* 3508.v.en-22.

Al público

Se hace saber, que con fecha 30 de Noviembre ppdo., por escritura otorgada en la Villa de Trinidad por ante el escribano don Federico Rivas, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Pérez y Viuda de Aphesteguy, y que esa disolución y la declaratoria que otorgaron el señor Pérez y don Miguel Aphesteguy, con fecha 1.° de Diciembre corriente, por ante dicho escribano Rivas, fueron ratificadas por la socia doña Mariana Lacroix de Aphesteguy en la ciudad de Montevideo, con fecha 13 de Diciembre corriente, por ante el escribano don Juan Varesse.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—Por encargo de Mariana Lacroix de Aphesteguy: *Antonio Bazzano.* 3507-v.en.21.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Juan Ugrin y Julio Podestá el almacén y fonda de mi propiedad, denominado «La Cantina», sito en La Teja, en este Departamento.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—*Antonio Podestá.* 3506.v-en.21.

Al comercio

Se hace saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Beiso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 6.—Balanceadores: Oficina de Balances de Fontaina y Capurro.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Dionisia D. de Barreiro.* 3504.v-en.21.

Fábrica de aguas gaseosas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Angel Duriena la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta villa, titulada «La Uruguaya», de F. Yorcin y C.ª. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores ó con derechos á esa fábrica, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa á hacer valer sus derechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rosario (Departamento de la Colonia), 20 de Diciembre de 1907.—*Carlos M. Yorcin.* 3503.v-en21

Despacho de bebidas y fiambrería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Francisco Pérez el despacho de bebidas y fiambrería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 763. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Victorio Parodi.* 3497-v-en.19.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra.—Manuel Ibarra.—Juan Niell.* 3474-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez. Se ruega a cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla.—Ramón Bulla.*

3472-v-en.21.

Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere.—Juan Larroque.—Alejandro Fernández.* 3471-v-en.21.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María.* 3469-v.en.19.

Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani.* 3467-v.en.19.

Al comercio

Hago saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo.*

3465.v-en-19.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.—Encomiendas postales: subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL